

# Declaración de la Política de Remuneraciones

Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Fecha
2-2.0	Departamento de Cumplimiento	Departamento de ESG	-	27/07/2023





## ÍNDICE

Información importante sobre este documento	3
1. Introducción	4
2. Normativa aplicable	4
3. Ámbito de aplicación de este documento	4
4. Principios generales de este documento	4
5. Política de remuneraciones en el ámbito SFDR	5
6. Revisión y evaluación de la aplicación del presente documento	5
7. Vigencia del presente documento	5



## Información importante sobre este documento

Identificación del Documento	Declaración de la Política de Remuneraciones
Aplicación de este Documento	Global
Documento derogado por el presente	N/A
Documentos relacionados con el presente	N/A
Responsable de la aplicación de este Documento	Consejo de Administración
Fecha de aprobación	27/07/2023
Procedimiento de aprobación del presente Documento	N/A
Versión	V. 2-2.0



#### 1. Introducción

La aplicación de una política adecuada de remuneraciones (en adelante, la "Política") constituye un aspecto fundamental del gobierno corporativo de Q-Energy Private Equity, SGEIC, SA (en adelante, "Qualitas Energy" o la "Sociedad Gestora"), dada la potencial influencia que las prácticas de remuneración pueden ejercer sobre los activos que gestiona o podría gestionar, así como sobre los potenciales conflictos de interés.

El presente documento relativo a consideraciones de aspectos ESG en la Política de Remuneraciones (en adelante, la "**Declaración**" tiene por finalidad dar cumplimiento a la normativa aplicable, así como ejercer un ejercicio de transparencia con los grupos de interés de Qualitas Energy, en particular con sus inversores y potenciales inversores.

#### 2. Normativa aplicable

#### SFDR - Reglamento (UE) 2019/2088

El artículo 5 del SFDR contiene la obligatoriedad acerca de la transparencia de las políticas de remuneración en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad.

### 3. Ámbito de aplicación de este documento

La presente Declaración aplica a Qualitas Energy como sociedad gestora de entidades de capital riesgo, quien tiene la obligación de incluir en la Política de remuneraciones ciertas consideraciones con respecto a la integración de riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión.

#### 4. Principios generales de este documento

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha fijado los principios generales de la Política y debe asegurar que la misma es consistente con la gestión efectiva del riesgo, para lo cual, debe comprobar que la Política

- 1. Está alineada con la estrategia empresarial, objetivos, valores e intereses de Qualitas Energy y la Política de ESG;
- 2. Promueve la no asunción de riesgos excesivos en comparación con la Política de Inversión:
- 3. Permite a la Sociedad Gestora alinear los intereses de los vehículos de inversión gestionados, y de sus inversores, con los de los miembros del Consejo de Administración, sus directivos y otros empleados clave, a la vez que asegura una buena situación financiera.
- 4. Cumple con la legislación aplicable



#### 5. Política de remuneraciones en el ámbito SFDR

La Política de Qualitas Energy es coherente con la integración de los riesgos de sostenibilidad: el compromiso de Qualitas Energy con la sostenibilidad se incluye como uno de los elementos que se analizan a la hora de determinar la retribución variable.

Nuestro sistema de evaluación de desempeño incluye objetivos de sostenibilidad a la hora de evaluar y fijar dicha retribución variable.

## 6. Revisión y evaluación de la aplicación del presente documento

Con carácter anual, y siempre que resulte necesario, el Departamento de Cumplimiento Normativo y el Departamento de ESG procederá a la revisión de los principios contenidos en la presente Declaración, de manera que siga siendo coherente con la Política y con la actividad que desempeña la Sociedad Gestora

#### 7. Vigencia del presente documento

La Declaración tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones, adaptaciones, actualizaciones o sustituciones que en cada momento se puedan acordar y aprobar. En cualquier caso, dicha vigencia y modificaciones deberán ser coherentes con las de la Política.